

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de precios tope máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 19 al 25 del mes actual, ambos inclusive.

AL DETALLISTA AL PUBLICO

Peras de agua	8,00	10,00
Uvas: Moscatel Alicante	7,00	8,50
Idem idem Valencia	6,00	7,50
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollo	2,00	3,00
Cebollas	2,75	3,50
Lechugas	3,75	4,50
Judías verdes	5,50	7,00
Pimientos verdes	4,00	5,25

Dichos precios se entienden por kilogramo, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de septiembre de 1960.—El Gobernador Civil - Jefe de los Servicios provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 229 de 1960, acordó librar la presente a efectos con Maximino Pérez Pérez, de 24 años, soltero, y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle

Generalísimo Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día seis de octubre de 1960 a las doce horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal de esta villa, su término y demarca-

ción territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 230 de 1960, acordó librar la presente a efectos con Julio Fernández Lorenzo, de 24 años, soltero, chófer y en ignorado paradero, y a fin de comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el día seis de octubre de 1960 a las 12,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 228 de 1960 acordó librar la presente a efectos con Cruz Domínguez López, de 23 años, soltero, chófer, domiciliado en esta villa y Maximino Pérez Pérez, de 24 años, soltero, chófer, de la misma vecindad y los dos en ignorado paradero, y a fin de que comparezcan en la Sala Audiencias de este Juzgado. sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto, en el día seis de octubre de 1960 a las 11,45 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelen-

tísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don Antonino Gutiérrez Peláez, Juez Municipal sustituto de la villa de Cangas del Narcea, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción con el número ciento veintitrés del corriente año, se sigue sumario por suicidio de Ramiro Alvarez Avello, vecino de Cecos, Municipio de Ibias, en este partido, para lo que se arrojó al rio Ibias, desde el puente existente en el pueblo de su vecindad; y por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al hermano de aquel interfecto, don Estanislao Alvarez Avello, que reside en Mar de Plata, sin que conste su domicilio.

Dado en Cangas del Narcea a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 del actual mes, un expediente, número dos, de suplementos de créditos dentro del

presupuesto ordinario de gastos en vigor, por valor de dieciséis mil ochocientas veintisiete pesetas, con treinta y ocho céntimos, cuyos suplementos se nutrirán con transferencias de otras partidas del vigente presupuesto, se expone al público por término de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme lo prevenido en el artículo 691, párrafo 3, y concordantes del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, a 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

DE GIJON

Edicto

El Infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acordado en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1960, que se procediera a la ejecución del proyecto de redes de agua y alcantarillado en la calle Cangas de Onís, de esta población, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

- 1.º Presupuesto y plano del proyecto.
- 2.º Certificación negativa, de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.
- 3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.
- 4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y
- 5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Gijón, a 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

DE ILLAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1961, de conformidad con el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones las que podrán formularse durante dicho plazo, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por las personas que se mencionan en el artículo 683 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illas a 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

DE LANGREO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de un derecho o tasa por Servicio Especial de vigilancia de depósitos domésticos, aprobando simultáneamente la correspondiente tarifa y Ordenanza, así como también la modificación de las tarifas y Ordenanzas referentes a los derechos de utilización del Muelle y Ocupación aérea de la vía pública. Se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Sama de Langreo, 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

DE LAVIANA

ANUNCIO

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el citado Organismo publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 156 de fecha 11 de julio de 1957 y 177 del 7 de agosto del mismo año, tendrá lugar en las Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario, transcurridos veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de los productos maderables que a continuación se expresan, que se celebrará a

las doce en punto de la mañana.

Monte "Raigoso", número 227 del Catálogo; 60 robles con 157 m³; 5 hayas con 7 m³; precio base 49.200 pesetas e índice de 61.500 pesetas; por dietas 1.320 pesetas; por movimiento, 671,55 pesetas; por gestión técnica, 1.343,10 pesetas.

En los árboles total o parcialmente leñosos se ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación, pero estos árboles, que han sido señalados también y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante obligación de apearlos, igual que los restantes.

El importe del movimiento y de la gestión técnica se modificará de acuerdo con el precio de adjudicación y aprovechamiento en el caso de que fuera distinto al de base de tasación.

Correrá a cargo del Ayuntamiento el pago del 10 por 100 del valor en subasta de los productos para mejoras del monte, conforme a lo establecido en la Ley de 8 de junio de 1957.

Estos aprovechamientos han sido clasificados en el grupo primero y pueden licitarlos los poseedores del certificado profesional de las clases A, B y C, acompañados de la hoja de compras con capacidad de adquisición.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, debiendo ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta diez minutos antes de la hora anunciada para la subasta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los licitadores constituirán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento, que elevarán al 10 por 100 en caso de resultar adjudicatarios provisionales.

Los modelos de proposición se ajustarán a las normas vigentes establecidas a estos casos.

Los gastos de este anuncio correrán a cargo de los señores adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana, 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José Valdés González.

DE TEVERGA

Anuncio

Habiéndose confeccionado el apéndice al padrón de la riqueza Rústica Catastrada, que ha de regir en el concejo de Teverga, durante el próximo año de mil nove-

cientos sesenta y uno, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE AGONES (PRAVIA)

ANUNCIO

Aprobadas las tarifas que han de regir para el suministro de agua potable en esta localidad, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Agones, 16 de septiembre de 1960.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y ampara, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ LODEIRO, Manuel, hijo de Mercedes, de 26 años en la fecha de autos, soltero, conductor, natural de Santa Marina de Riveira, domiciliado últimamente en Palávea, procesado por infracción de la Ley 9 de mayo de 1950, sumario 570 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo.

VAZQUEZ PRIETO, Pablo, de 30 años de edad, soltero, panadero, natural de Abanto y Ciérvana, hijo de José y de Manuela, vecino de Abanto y Ciérvana, partido judicial de Bilbao, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el término de cinco días, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario número 95 de 1959, por robo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial